

**Régimen de regularización activos (Blanqueo).****Régimen Especial de Impuesto a los bienes personales (REIBP)**

Mediante la Ley 27.743 y su respectiva reglamentación, el gobierno nacional estableció:

- Un régimen de regularización de activos (blanqueo)
- Un régimen especial de ingreso adelantado del impuesto a los bienes personales (REIBP)

**Si usted está interesado en obtener más información, le sugerimos se comuniquen para agendar una reunión con nuestro equipo de profesionales y así poder asesorarlo en su caso particular.**

Detallamos a continuación los puntos más importantes para tener en cuenta.

**1) REGIMEN DE REGULARIZACION DE ACTIVOS (BLANQUEO)**

SUJETOS Y BIENES	INCLUIDOS	EXCLUIDOS
SUJETOS ¿Quiénes pueden ingresar al blanqueo?	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas humanas, residentes</li> <li>- Personas humanas, No residentes pero que lo eran antes del 31/12/2023</li> <li>- Personas jurídicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Funcionarios públicos y familiares</li> <li>- Condenados</li> <li>- Otros</li> </ul>
BIENES ¿Qué se puede blanquear? Bienes de su propiedad, o en posesión, guarda o tenencia al 31/12/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todo tipo de bienes               <ul style="list-style-type: none"> <li>o En el país</li> <li>o En el exterior</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinero en efectivo o títulos valores en jurisdicciones "No Cooperantes" GAFI (lista negra y gris).</li> </ul>
<p><b>MINIMO NO IMPONIBLE:</b> Hasta U\$S 100.000 del total de bienes regularizados NO paga impuesto. En la aplicación de este <b>mínimo no imponible</b> hay limitaciones por ascendientes, descendientes, cónyuges y convivientes que también regularicen bienes y estén "a cargo" del contribuyente.</p>		
<p><b>Importante: al 25/07/2024 aún quedan pendientes aclaraciones al régimen por parte de AFIP</b></p>		

ETAPAS	FECHAS LIMITE MANIFESTACION DE ADHESION PAGO A CUENTA 75% (cuando corresponda)	FECHAS LIMITE PRESENTACION DDJJ PAGO SALDO 25%	ALICUOTA SOBRE EL EXCEDENTE DEL MNI U\$S 100.000
1	30/09/2024	01/10 al 30/11/2024	5%
2	01/10/2024 al 31/12/2024	01/01 al 31/01/2025	10%
3	01/01/2025 al 31/03/2025	01/04 al 30/04/2025	15%

- Los contribuyentes que adhieran al régimen de regularización deberán hacer la "Manifestación de adhesión" y Declaración jurada.
- Solo les corresponde abonar el Pago a cuenta y el saldo a quienes regularicen bienes por un importe mayor a U\$S100.000.

## REGIMEN ESPECIAL PARA REGULARIZACION DE DINERO EN EFECTIVO.

- Solo podrá blanquearse dinero en efectivo en la **primera etapa**, cuyo vencimiento opera el 30/09/2024.
- Podría blanquearse:
  - Efectivo en pesos
  - Efectivo en moneda extranjeraEn ambos casos deben depositarse en una cuenta bancaria especial de regularización.
- Las tenencias de dinero deberán estar depositadas: en Argentina, en una cuenta especial de regularización, bancaria o comitente especial (CNV); en el Exterior: en entidades bancarias o entidades financieras.
- Los fondos depositados en cuentas especiales de regularización se excluyen de la base imponible y no tributarían el impuesto, siempre que se cumplan las siguientes pautas:
  - Permanencia en las cuentas especiales o inversiones elegibles hasta el 31/12/2025
  - Se destinen a inversiones elegibles (financieras y/o inmobiliarias)
  - Los resultados de dichas inversiones también permanezcan en las cuentas especiales
- Para que los fondos depositados en cuentas del exterior gocen de estos beneficios deberán ser transferidos al país a algunas de las cuentas especiales de regularización, bancarias o comitentes. Los fondos que permanezcan en el exterior deberán tributar el impuesto.

## BENEFICIOS DE INCORPORARSE AL REGIMEN DE REGULARIZACION

- Inaplicabilidad de determinados procedimientos tributarios.
- Liberación de responsabilidad civil, delitos tributarios y otros.
- Liberación del Impuesto a las ganancias, ganancia mínima presunta, ITI, salidas no documentadas, IVA, impuesto a los débitos y créditos bancarios, entre otros, por los bienes incorporados.
- Liberación por bienes no declarados con anterioridad (tapón fiscal).
- No decaimiento de la regularización de bienes, siempre y cuando la detección de bienes no declarados post blanqueo sea menor al 10% de los bienes regularizados.
- Liberación de impuestos provinciales y municipales (a la fecha las provincias y municipalidades aún no han adherido).

## 2) REGIMEN ESPECIAL DE INGRESO DEL IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES (REIBP)

Se estableció un régimen especial de ingreso adelantado del impuesto a los bienes personales, hasta el 2027.

REIBP	Bienes al 31/12/2023	Bienes Regularizados (blanqueo)
PERIODOS INCLUIDOS	2023/2024/2025/2026/2027	2024/2025/2026/2027
ALICUOTA	0.45%	0.50%
PLAZO DE OPCION	HASTA EL 30/09/2024 (Previo a ello se deberá ingresar un pago a cuenta del 75 %).	Hasta el vencimiento de la DDJJ según la etapa en la que se ingrese al blanqueo.
BENEFICIOS: estabilidad fiscal hasta 31/12/2038, no presentación de DDJJ y no pago de anticipos hasta 31/12/2027.		

**IMPORTANTE: Al 25/07/2024 el REIBP aún no ha sido reglamentado por AFIP.**

A su disposición.

**CONSULTORA MARTURET & ASOC.**